

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
EXPTE. Nº 1414-198/18.-

DECRETO Nº

6661

MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAYO 2018

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal de su dependencia, por encuadrarse en las previsiones del artículo 25º inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P); y

CONSIDERANDO:

Que, obra a fs. 75/75vta., dictamen Legal del Ministerio de Seguridad aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales nominados a fs.01, por haber alcanzado una antigüedad ininterrumpida de veinte (20) años en la institución policial, según el artículo 25º inc. f) del R.R.L.P;

Que, a fs. 78 Fiscalía de Estado se adhiere a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

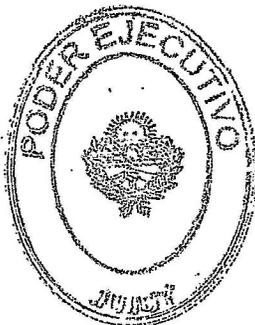
ARTICULO 1º: Concédase, sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que se nombra a continuación, conforme las previsiones del artículo 25º inc. f), del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

01.- Comisario Inspector	VERA FABIAN ABEL	Legajo Nº 13.270
02.- Comisario Inspector	LOPEZ JAVIER ANGEL	Legajo Nº 13.006
03.- Comisario	ZAPANA OSVALDO GABRIEL	Legajo Nº 13.281
04.- Comisario	JUAREZ JUAN JOSE	Legajo Nº 13.272
05.- Sub Comisario	MALLON NELSON GABRIEL	Legajo Nº 14.035
06.- Sub Oficial Principal	ROMERO CARLOS ANGEL	Legajo Nº 13.221
07.- Sargento Primero	PALACIOS JULIO MANUEL HERNAN	Legajo Nº 12.798

ARTICULO 2º: Por Policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículos 50º y cc de la Ley Nº 1886/48.

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase sucesivamente a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás tramite de rigor. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



C.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DR. ERNESTO MARIN ARQUIAT
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

